

RESOLUCION N.08.M.DIC. 0123

ING. COM. LUIS CHIRIBOGA VIVANCO  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.07.M.DIC.0227 de 12 de Septiembre de 2007, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía DORISTOUR CIA. LTDA., con domicilio en la ciudad de Machala, por estar incurso en la disposición prevista en el Art. 359 de la Ley de Compañías.

QUE por Resolución No.07.M.DIC.0390 de 29 de Diciembre de 2007, se declaró la disolución por inactividad de varias compañías, entre ellas la compañía DORISTOUR CIA. LTDA., de acuerdo con el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías.

QUE de conformidad con la certificación otorgada por la Secretaria Encargada de esta Intendencia el 22 de mayo de 2008, la referida compañía se encuentra al día en las obligaciones para con esta Institución.

QUE por comunicación receptada en esta Intendencia el 3 de marzo de 2008, el representante legal de la compañía DORISTOUR CIA. LTDA, manifiesta que ha superado las causales que motivaron tales declaratorias.

QUE el Registrador Mercantil del cantón Machala, mediante comunicación de 28 de febrero de 2008, certifica que no se ha inscrito resolución alguna de disolución de la citada compañía.

QUE la Unidad Jurídica mediante Oficio No.SC. IM.UJ.2008.38 de 22 de mayo de 2008, ha emitido informe favorable para que se dicte la resolución que deje sin efecto las resoluciones por las cuales se declaró inactiva y se disolvió por inactividad a la compañía DORISTOUR CIA. LTDA., por cuanto ha superado las causales que motivaron tales declaraciones; y,

.../...

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. ADM-03090 de 26 de marzo del 2003; y, ADM.07167 de 2 de julio del 2007;

RESUELVE:

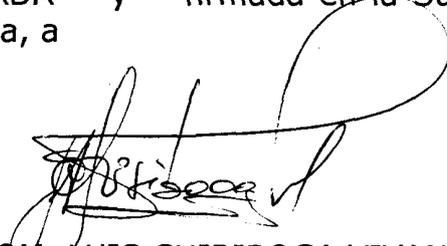
ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No.07.M.DIC.0227 de 12 de Septiembre de 2007; y, No.07.M.DIC.0390 de 29 de Diciembre de 2007, en lo que corresponde a la compañía DORISTOUR CIA. LTDA.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que se notifique con esta resolución al representante legal de la DORISTOUR CIA. LTDA.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se remita copia de esta resolución a la Delegación del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Machala, a



ING. COM. LUIS CHIRIBOGA VIVANCO  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA

Lilian / Julia  
Exp. 39.580